

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- **Ayudas.**—Resolución de 17 de febrero de 1992, por la que se regulan los programas del Fondo Social Europeo correspondientes al ejercicio de 1992, de ayuda a la contratación en pequeñas y medianas empresas ..... 281

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones agrarias.**—Resolución de 13 de febrero de 1992, por la que se acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 19/88, de 22 de marzo, para el acceso a las subvenciones derivadas del Real Decreto 808/87, para la mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias ..... 283

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Adjudicación.**—Resolución de 29 de ene-

Página

Página

ro de 1992, por la que se adjudica el concurso del trabajo de confección de declaraciones de obra nueva, división material y constitución del régimen de propiedad horizontal de los grupos de viviendas de la Junta de Extremadura ..... 283

### V. Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- **Enajenación.**—Anuncio de 13 de febrero de 1992, comunicando la posible enajenación de varios inmuebles, a efectos del posible ejercicio del derecho de reversión ..... 284

#### PARTICULARES

##### Federación Extremeña de Automovilismo

- **Convocatoria.**—Anuncio de 5 de febrero de 1992, sobre Asamblea General Ordinaria ..... 284

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 10 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de Mancomunidades y Municipios.*

El Decreto 39/89, de 9 de mayo estableció la concesión de subvenciones para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades Municipales.

En el Presupuesto de 1992 de la Comunidad Autónoma se consigna el crédito para tal finalidad y procede a la regulación de la concesión de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.**—Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

- a) Las Mancomunidades municipales que se

encuentren constituidas o se constituyan antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) Los municipios que se encuentren en proceso de constituir una Mancomunidad, teniendo elaborados los Estatutos aprobados en sus respectivos plenos, al menos inicialmente, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las subvenciones, en estos casos, se concederán condicionadas a la efectiva constitución de la Mancomunidad, que aprobada definitivamente, podrá subrogarse en el derecho a percibir las ayudas concedidas.

**Artículo 2.**—El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes necesarias para la prestación mancomunada de servicios de competencia municipal, teniendo carácter prioritario las que se originen al constituirse una mancomunidad o con ocasión de la ampliación a otros servicios o mejora de los asumidos en las Mancomunidades ya constituidas, así como la financiación de actividades dirigidas a la colabora-

ción y coordinación de las Mancomunidades en el ámbito regional o nacional.

**Artículo 3.**—La ayuda que, en su caso se conceda, no podrá superar el 60 por ciento del gasto total que corresponda a la entidad una vez deducidas las ayudas y subvenciones que por otros conductos hubiera podido obtener para el mismo fin.

**Artículo 4.**—Las solicitudes se dirigirán al Consejero de la Presidencia y Trabajo, presentándose, bien en la Consejería de la Presidencia y Trabajo, sita en Avenida de Extremadura, 43 de Mérida, o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 12 de marzo de 1992.

**Artículo 5.**—La solicitud se formulará ajustada al modelo que figura en el anexo I y acompañada de los siguientes documentos o en su caso, justificación de haberse remitido con anterioridad:

a) Copia de los Estatutos de la Mancomunidad en vigor o copias certificadas de los acuerdos de los Plenos aprobando los mismos.

b) Memoria de la Presidencia sobre los servicios que se prestan mancomunadamente y su funcionamiento, así como en su caso, sobre la necesidad de nuevas instalaciones o inversiones o sobre posible ampliación de la mancomunidad de nuevos servicios con especial referencia a su necesidad y breve descripción de su posible funcionamiento.

c) Certificación del Secretario de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos interesados en el que se haga constar los siguientes extremos:

— Que se ha aprobado la liquidación del ejercicio de 1991 y el presupuesto de 1992 de la Mancomunidad, o en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos.

— Que copia de los mencionados documentos se ha remitido a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura.

d) Presupuesto del gasto a realizar.

e) Certificación acreditativa de no tener ayudas o subvenciones de anteriores ejercicios y por este mismo concepto pendientes de justificación.

**Artículo 6.**—La Consejería de la Presidencia podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada, así como condicionar la concesión de las subvenciones o la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre el planteamiento propuesto.

**Artículo 7.**—Los criterios que se tendrán en

cuenta para la concesión de las subvenciones solicitadas serán:

- Población y presupuesto de la Entidad.
- Carga financiera de la Entidad.
- Nivel de prestación de los servicios mínimos.

**Artículo 8.**—Las subvenciones que se concedan, no podrán ser invocadas como precedente, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Mérida, a 10 de febrero de 1992.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**A N E X O I**

Excmo. Sr.:

D. ....  
Presidente de la Mancomunidad de .....  
.....integrada por los  
Municipios de.....  
.....y  
en su nombre y representación, tiene el honor de

**EXPONER**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha .....(D.O.E. n.º .....  
de fecha .....) por la que se convocan ayudas para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades municipales durante el ejercicio de 1992, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompaña la documentación exigida en su artículo 5.º y,

**SUPLICA**

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de.....  
.....  
.....(.....  
pesetas) destinadas a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

..... a .... de ..... de 1992.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.**

C/. Avenida de Extremadura, 43. MERIDA (BADAJOZ)